



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 de Setiembre del 2023



VISTO: El MEMORANDUM N° 478-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de agosto de 2023, Decreto Supremo N° 108-2023- de fecha 4 de junio de 2023., el que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el año fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud y de Diversos Gobiernos Regionales Publicado el 4 de junio de 2023 en el Diario Oficial el Peruano y;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Puno, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, del Gobierno Regional Puno, que tiene la función de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su función y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM, en su artículo 3° preceptúa que los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios deben observar las siguientes etapas: a) Preparación, b) Convocatoria, c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dichas etapas;

Que, es pertinente, efectuar un óptimo proceso técnico de Concurso Público, por lo que el Director (e) de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 478-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de agosto de 2023 **dispone** proyectar el Acto Resolutivo de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS CAS-III-RSP, BAJO EL - DECRETO LEGISLATIVO 1057, PARA COBERTURA DE PLAZAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 DEL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD PUNO, **POR NECESIDAD TRANSITORIA**,

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP; y

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, La Comisión para el Proceso de Concurso Público de Plazas CAS III-RSP, bajo el Decreto Legislativo 1057, para Cobertura de Plazas en la Unidad Ejecutora 405 del



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 01 de Setiembre del 2023

ámbito de la Red de Salud Puno, **POR NECESIDAD TRANSITORIA**, expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES

LIC. ENF. NOELIA BETTY PARI HANCO Coordinadora – ESN de Daños no Transmisibles	PRESIDENTE
Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	SECRETARIO
C.D. HENRY RONAL SALAZAR LOPEZ Coordinador -- ESN de Salud Bucal.	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

OBST. EMMY ANDREA COACALLA MESA Coordinadora – P.P. Salud Materno Neonatal	PRESIDENTE
TAP Edelmira Betty GALLEGOS CASAS Técnico Administrativo Área de Selección y Evaluación	SECRETARIO
M.C. Ludwin Wilfredo TICONA MAMANI Jefe de la Micro Red "José Antonio Encinas"	MIEMBRO

Artículo 2°.- Los integrantes de dicha Comisión serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del informe final y serán responsables solidariamente de los actos y decisiones que asuman.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente Resolución, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante la Comisión del Proceso de Concurso de Plazas CAS - Decreto Legislativo 1057-2023-II y demás órganos competentes e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
COP. 27 / 74